ROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo 1°.- El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos correspondientes y en un plazo máximo de treinta (30) días de recibida la presente, los siguientes puntos referidos a las obras de infraestructura, restauración edilicia, intervención de senderos y reorganización del espacio en el Jardín Botánico "Carlos Thays", en el marco del denominado "Plan Integral para restaurar la emblemática casona":

1. Aprobación e Intervención de Organismos de Control:

a) Indique si, en función del mencionado Plan, se ha dado intervención previa y se cuenta con la aprobación expresa de la Comisión Nacional de Monumentos, de Lugares y de Bienes Históricos, conforme lo establece el artículo 13º de la reglamentación de la Ley Nacional Nº 12.665, dado que el Jardín Botánico es Monumento Histórico Nacional (MHN) desde 1996. En caso afirmativo, adjunte copia de las resoluciones o dictámenes emitidos por dicha Comisión respecto a las obras actuales.

b) Detalle si intervino la Comisión para la Preservación del Patrimonio Histórico Cultural de la Ciudad de Buenos Aires (CPPHC) u otras áreas locales competentes en materia patrimonial. En caso afirmativo, adjunte documentación respaldatoria.

2. Evaluación de Impacto Ambiental (EIA):

a) Remita copia de la Evaluación de Impacto Ambiental, el Certificado de Aptitud Ambiental y el dictamen técnico correspondiente para las obras de la Casona, las rampas de accesibilidad en las torretas, la instalación del ascensor interno y las reformas sanitarias.

b) Precise las medidas de mitigación contempladas para evitar que el ingreso de maquinaria pesada, acopio de materiales o vibraciones afecten las colecciones vivas de flora y fauna , el suelo y el entorno de las 20 esculturas recientemente restauradas por el taller MOA.

3. Intervención en Senderos Históricos y Pavimentación / Cementación:

a) Explique las razones técnicas y paisajísticas por las cuales se ha procedido a la cementación, pavimentación o impermeabilización de los senderos tradicionales de granza dentro del predio y si ello se enmarcar en el “Plan Integral para restaurar la emblemática casona”

b) Remita los estudios técnicos complementarios que evalúen el impacto de dicha cementación sobre el suelo, el escurrimiento superficial de las aguas de lluvia, el correcto drenaje del predio y la posible afectación de los sistemas radiculares

(raíces) de las especies arbóreas centenarias que lindan con los senderos intervenidos.

c) Especifique si la sustitución del suelo absorbente por materiales rígidos o cementicios fue consultada y aprobada por los equipos de conservación botánica del propio jardín y por la Comisión Nacional de Monumentos. En caso de respuesta afirmativa, adjunte documentación respaldatoria.

4. Explotación Comercial y Privatización del Espacio Público ("Área de Café"):

a) Informe si se ha planificado la incorporación de un área destinada a una cafetería dentro de la Casona. En caso afirmativo, especifique cuál será la modalidad jurídica, contractual o de concesión que se considerará para la prestación del servicio.

b) Indique el canon estipulado, el plazo de la explotación y los límites físicos y horarios que tendría dicho comercio comercial dentro del predio.

c) Explique cómo se compatibiliza la instalación de un nodo de consumo privado (cafetería) con los objetivos científicos, educativos y de conservación biológica que rigen legalmente al Jardín Botánico.

5. Detalle Técnico y Presupuestario de la Obra:

a) Remita el pliego técnico completo, presupuesto total asignado, origen de los fondos y los plazos de ejecución de la obra de la Casona (planta baja, planta alta y azotea).

b) Detalle el destino que se le dará a la reorganización de los usos internos del edificio y si estos alterarán el funcionamiento de la actual Administración del jardín.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.

FUNDAMENTOS

Señora Presidenta:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto solicitar al Poder Ejecutivo de la Ciudad información clara, precisa y transparente respecto de las obras de infraestructura que se encuentran en ejecución en el Jardín Botánico "Carlos Thays", en particular aquellas vinculadas al plan integral de restauración de su histórica Casona[1], la reorganización de sus usos internos y las intervenciones sobre sus senderos tradicionales.

El Jardín Botánico Carlos Thays constituye un espacio verde de aproximadamente siete hectáreas que alberga alrededor de 6.000 especies entre árboles, arbustos, trepadoras, herbáceas y otras variedades vegetales. Diseñado hace más de un siglo por el destacado paisajista Carlos Thays —figura de reconocimiento nacional e internacional—, fue inaugurado el 7 de septiembre de 1898 y desde 1937 lleva el nombre de su creador. En 1996 fue declarado Monumento Histórico Nacional, en reconocimiento a su extraordinario valor patrimonial, paisajístico y científico.

Los jardines botánicos cumplen un rol estratégico en la conservación de la biodiversidad y en la restauración de áreas degradadas, especialmente en contextos urbanos altamente antropizados. En este sentido, el Jardín Botánico constituye un reservorio natural en plena Ciudad, donde se desarrollan tareas de investigación aplicada en flora, formación docente, gestión ambiental y preservación de la diversidad biológica.

En el corazón del predio se emplaza la emblemática Casona de ladrillos rojizos, proyectada originalmente por el ingeniero Jordan Wysocki. Este edificio ha tenido múltiples usos a lo largo de su historia: albergó la Dirección Nacional de Agricultura, funcionó como sede del Museo Histórico Nacional, fue residencia de la familia Thays y actualmente cumple funciones administrativas. El entorno inmediato de la Casona formaba parte de un antiguo campo experimental, del cual aún subsisten ejemplares arbóreos de gran valor histórico y botánico.

Todo ello da cuenta de la relevancia cultural, histórica, patrimonial y científica de este espacio, considerado uno de los más importantes de América Latina y poseedor de colecciones vivas únicas en el país.

[1] https://buenosaires.gob.ar/gcaba_historico/noticias/como-es-el-plan-integral-para-restaurar-la-emblematica-casona-del-jardin

No obstante, se observa con preocupación que, en paralelo a las obras de intervención sobre la Casona —que incluirían la incorporación de un espacio destinado a la explotación de un café—, se están llevando adelante modificaciones sustanciales en los senderos históricos mediante la eliminación de los caminos de granza absorbente y su reemplazo por superficies impermeables.

Estas intervenciones no solo alteran el diseño paisajístico original concebido por Carlos Thays, modificando la fisonomía histórica del predio, sino que también generan impactos ambientales significativos sobre un ecosistema de alta fragilidad. La sustitución de superficies permeables por materiales rígidos reduce la capacidad de infiltración del agua de lluvia, altera los patrones de escorrentía y afecta el equilibrio hídrico del suelo. Asimismo, las tareas de pavimentación pueden producir daños mecánicos y fisiológicos en los sistemas radiculares de ejemplares arbóreos centenarios y de alto valor patrimonial.

Cabe recordar que, en su carácter de Monumento Histórico Nacional, el Jardín Botánico se encuentra bajo la tutela de la Comisión Nacional de Monumentos, de Lugares y de Bienes Históricos, conforme lo establece la Ley Nº 12.665. El artículo 13 de su reglamentación dispone expresamente que dichos bienes no pueden ser objeto de refacciones, restauraciones o modificaciones sin la debida intervención y aprobación de dicha Comisión.

En este marco, resulta necesario conocer si el Poder Ejecutivo de la Ciudad ha obtenido las autorizaciones correspondientes para llevar adelante estas intervenciones, así como si se han realizado las evaluaciones de impacto ambiental pertinentes, en función de las características singulares del predio.

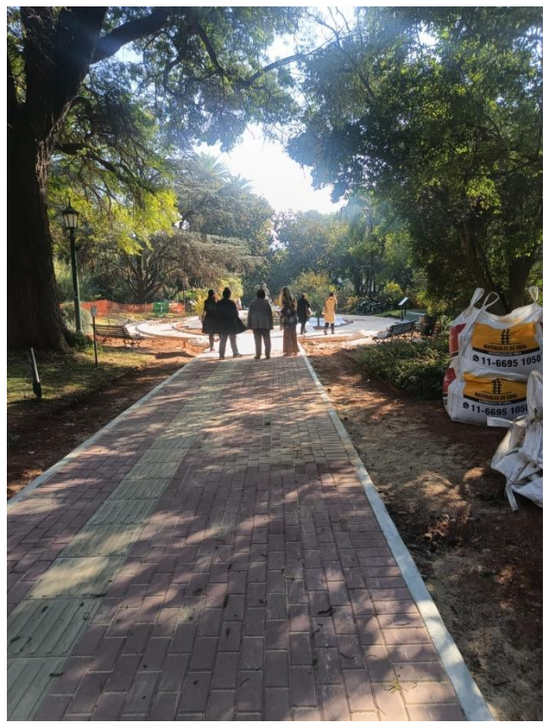
Asimismo, preocupa que este tipo de iniciativas se inscriba en una lógica de avance sobre el espacio público que prioriza su explotación comercial y una estética funcional al consumo, en detrimento de sus funciones ambientales, científicas, educativas y sociales.

Entendemos que el Estado debe ejercer un rol activo en la planificación y gestión del territorio, garantizando un equilibrio entre el uso público, la preservación ambiental y la protección del patrimonio. En esa línea, resulta imprescindible resguardar la integridad de espacios emblemáticos como el Jardín Botánico, promoviendo un enfoque que priorice su valor social, ecológico y cultural.

Por todo lo expuesto, y en virtud de la necesidad de garantizar la legalidad de las intervenciones, la preservación del patrimonio y la protección del ambiente, solicitamos a las señoras y señores legisladores que acompañen el presente proyecto de resolución.

ANEXO FOTOGRÁFICO











Firmado digitalmente por Andres La Blunda
Fecha:01/06/2026 16:21:09
DIPUTADO ANDRÉS LA BLUNDA
Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires